RESOLUCIÓN PR Nº 255 /2012

Asunción, 30 de marzo de 2012.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL CONTRATO INC Nº 008/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA BOLPAR S.A.-

VISTO: La Carta Interna **DACG/CE Nº 0110/2012** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 27/03/2012, por la cual presenta un informe sobre el proceso de ejecución del Contrato INC Nº 008/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma BOLPAR S.A. como resultado del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Provisión de 2.000.000 (Dos millones) de Bolsas para Envases de Cemento Pórtland; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta el siguiente informe:

Antecedentes

Descripción del Bien	Provisión de bolsas para envases de cemento.
Modalidad	Contratación Directa Vía Excepción.
Adjudicado por	Res. PR Nº 073/12 del 31/01/2012.
Beneficiario	BOLPAR S.A.
Valor Total Adjudicado	Gs. 3.259.200.000.
Contrato Nº	008/2012 del 31/01/2012.

Documentos presentados

Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato emitida por LA PARAGUAYA S A. DE SEGUROS.

- Capital Asegurado	Gs. 325.920.000.-
- Vigencia hasta	31/05/2012.

Situación de la Provisión

- Cláusula Séptima – Plan de Entrega: Inmediato a partir de la firma del contrato, en partidas de 500.000 bolsas cada 15 días, con posibilidad de ampliar con incremento del volumen del suministro, conforme a la necesidad de la I.N.C.
- Cláusula Vigésima Sexta – Vigencia: La vigencia del presente contrato es hasta el 31 de marzo de 2012 a partir de la firma del mismo.

Provisión efectiva a la fecha (según informes de Villeta): 26/03/2012

- Cantidad adjudicada	2.000.000 de bolsas.
- Cantidad suministrada	1.217.540 bolsas.
- Faltante a Proveer	782.460 bolsas.

Relatorio

- Por nota de fecha 15/02/2012 la firma contratista pone a conocimiento que en vista al especio físico en los depósitos de la Planta Industrial de Villeta de la I.N.C., no pudieron entregar la totalidad de la primera partida de 500.000 bolsas vacías, sino solamente 283.420 bolsas.
- Que, la providencia de la Gerencia Industria dice: *"Nuestro deposito es para 250.000 bolsas a 300.000 bolsas como máximo porque se debe disponer de espacio para clasificar por tipo de cemento y espacio para el manipuleo y operación de carro transportador y esto se puede disponer semanalmente cuando estemos normalizados con la producción y sin mayores problemas estaremos en condiciones de decepcionar de 1.000.000 a 1.200.000 bolsas en el mes (Que debe ser nuestro despacho en condiciones normales). Ahora por la excesiva bajante del rio que impide la provisión a Vallemí de fuel oil y a Villeta de clinker es que estamos limitados por debajo de lo estipulado en el contrato. Para la 2da. Quincena de marzo si Petropar cumple con la provisión de fuel oil ya estaremos en mejores condiciones de producir y despachar con normalidad y nos permitirá cumplir con Bolpar en las condiciones consignadas en el contrato.*

I. N. C.

Secretario General I.N.C.

Presidente I.N.C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!
Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Pte. Andrés Rodríguez
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 255 /2012

...//...

UOC

Conclusión y Recomendación

Que, el Contrato Principal Nº 008/2012 fue suscripto entre la I.N.C. y la firma BOLPAR S.A. para la Provisión de bolsas para envases de cemento, con vigencia contractual hasta el 31/03/2012.

Que, según manifestaciones hechas en su momento por la contratista la cantidad establecida para entrega de 500.000 bolsas cada 15 días, no puede ser cumplido a consecuencia del poco espacio físico con que cuenta la Fábrica de Villeta.

Esta situación fue corroborada en el informe generado por la Gerencia Industrial donde indica que dicha cantidad será necesaria una vez normalizado la producción de clinker por parte de la I.N.C. y por ende la venta de cemento.

A razón de todo esto se concluye en recomendar a la superioridad la adecuación de la cantidad pactada de entrega a las exigencias actuales de la INC.

Así mismo, se puntualiza que para todo procedimiento a ser ejecutado dentro del marco contractual, el Contrato Principal deberá estar vigente, por tanto, se recomienda ampliar la vigencia;

Que, en base a lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración el pedido de ampliación del contrato hasta el 15 de mayo de 2012 así como el ajuste del cronograma de entrega a partidas de 300.000 bolsas quincenal hasta completar la cantidad faltante del suministro;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Prorrogar,** hasta el 15 de mayo de 2012, la vigencia del Contrato INC Nº 008/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma BOLPAR S.A. como resultado del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Provisión de 2.000.000 (Dos millones) de Bolsas para Envases de Cemento Pórtland.----------

Art. 2º **Ajustar** el Cronograma de Entregas estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato INC Nº 008/2012, estableciendo un plan de entrega de 300.000 (trescientos mil) bolsas cada 15 días, hasta completar la cantidad pendiente de suministro.----------

Art. 3º **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Addenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación.--

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Cubilla Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente